

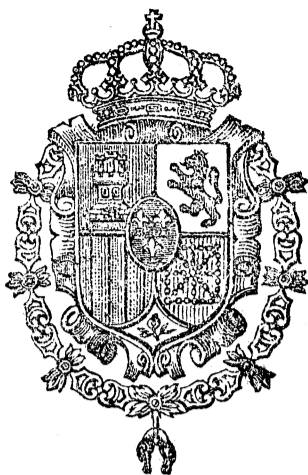
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Municipio de Lugo, en pleno dominio, el edificio nombrado de San Francisco, propiedad del Estado, cuyo usufructo le fué concedido para fines benéficos por Real orden del Ministerio de Hacienda comunicada al de Gobernación en 1842.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Francisco Valdés y Món, Barón de Covadonga, excedente del mismo cargo, en la vacante por defunción de D. Severiano Arias y Giner.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, accediendo á los deseos de D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia,

Vengo en admitir la admisión que ha presentado de los cargos de Subsecretario de Estado y Grefier Habili-

tado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Carlos O'Donnell.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, tomando en consideración las circunstancias que concurren en el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase; cesante, D. Rafael Ferraz,

Vengo en nombrarle Subsecretario de Estado y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Carlos O'Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Marcial González de la Fuente del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio García Alix, Diputado á Cortes, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado

D. Sinibaldo Gutiérrez y Más, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, Director general que ha sido de Propiedades y Derechos del Estado y de Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Dirección general de Correos y Telégrafos para tomar en arriendo el local que en Barcelona, y para la instalación de las oficinas del Centro de Telégrafos de dicho punto, ha ofrecido Don Roberto Robert y Suris, Conde de Serra y Sant Isele.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Demetrio Alonso y Castrillo; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes, que ha desempeñado igual cargo en el de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayón.

REAL ORDEN

En vista del pliego de condiciones económicas de la Sociedad Crédito Mercantil de Barcelona, concesionaria de la red telefónica de la zona Nordeste de España, y atendiendo á la tercera de aquéllas; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido designar las Autoridades que deben usar franquicia en la línea telefónica inter-urbana entre Madrid y Barcelona, cuyas Autoridades se expresan en la adjunta relación, recomendándoles al mismo tiempo que, siempre que puedan utilizar las líneas del Estado, usen lo menos posible de esta franquicia, circunscribiéndose sólo á los asuntos de su departamento.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Autoridades á las que se concede franquicia oficial para conferenciar por la línea telefónica inter-urbana entre Madrid y Barcelona y zona Nordeste.

S. M. el Rey.
Su Mayordomo Mayor en asuntos de la Real Casa.
Intendente de la Real Casa y Patrimonio.
Presidente del Consejo de Ministros.
Los Ministros.
Los Representantes de las naciones extranjeras.
Los Presidentes del Congreso y Senado.
Presidente del Tribunal Supremo.
Presidentes de las Audiencias.
Los Generales en Jefe de los Ejércitos.
Los Gobernadores militares.
Los Capitanes generales de departamento militar.
El Director general de Correos y Telégrafos.
Gobernadores civiles.
Los Alcaldes, dirigiéndose á la Autoridad suprema de la provincia.
Todas las Autoridades, tratándose de asuntos de guerra ó alteración de orden público.
Directores Jefes de Telégrafos de la provincia.
Madrid 14 de Marzo de 1895.—RUIZ Y CAPDEPON.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo segundo del Real decreto de 23 de Julio último, dictando reglas para la provisión por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los cuadros de analogías de las asignaturas de la Facultad de Derecho para los referidos concursos sean los siguientes:

La asignatura de Instituciones de Derecho romano con las de

Estudios superiores de Derecho romano y Derecho civil Español común y foral.

La de Elementos de Derecho natural, con la de Filosofía del Derecho.

La de Economía Política y Estadística, con las de Elementos de Hacienda pública y Derecho político y administrativo.

La de Historia general del Derecho español, con las de Derecho civil español común y foral y Legislación comparada.

La de Instituciones de Derecho canónico, con la de Historia y disciplina de la Iglesia.

La de Derecho político y administrativo, con las de Economía política.
Elementos de Hacienda pública.
Derecho internacional público é Instituciones de Derecho público.

La de Elementos de Hacienda pública, con las de Economía política y Derecho político y administrativo.

La de Derecho civil español, común y foral, con las de Derecho romano.

Historia general del Derecho español.

Derecho internacional privado.

Derecho mercantil.

Procedimientos judiciales y Legislación comparada.

La de Derecho penal, con la de Procedimientos judiciales.

La de Derecho internacional público, con las de Derecho político y administrativo.

Derecho internacional privado é

Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias.

La de Derecho internacional privado, con las de Derecho civil español, común y foral.

Derecho internacional público é

Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias.

La de Derecho mercantil, con la de Derecho civil español, común y foral.

La de Procedimientos judiciales, con las de Derecho civil español, común y foral.

Derecho penal y

Práctica forense.

La de práctica forense, con la de Procedimientos judiciales.

La de Estudios superiores de Derecho romano, con la de Instituciones de Derecho romano.

La de Legislación comparada, con las de Historia general del Derecho español y Derecho civil español común y foral.

La de Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias, con las de

Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

La de Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos, con las de Derecho político y administrativo.

La de Literatura y Bibliografía jurídica, con las de Derecho civil español común y foral.

Derecho mercantil.

Derecho penal y

Derecho político y administrativo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: De acuerdo en un todo con el informe emitido por ese Consejo en 8 del mes corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acordar:

1.º Que se desestimen cuantas peticiones han formulado los Catedráticos de Universidades desde 6 de Marzo de 1883 hasta la fecha en demanda de modificaciones en el escalafón de su clase que permitan adelanto y mejora en sus ascensos.

Y 2.º Que se recuerde nuevamente á los Rectores el cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859 y en las órdenes de 14 de Septiembre de 1868, 6 de Agosto de 1875, 3 de Enero y 27 de Septiembre de 1876 y 12 de Febrero del presente año, todas ellas referentes á la no admisión de las instancias que se presenten sin los requisitos determinados en dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto admitir á Don Ramón Gutiérrez de la Peña la renuncia que ha presentado de la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Santiago, para la que fué electo por Real orden de 16 de Enero último; y como concurso desierto, que se anuncie la cátedra en el tiempo y forma que determina el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Quiroga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe ha-

erse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Murias de Paredes, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.125 pesetas cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 55—18 MARZO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

OBRAS EN EL PUERTO DE CASTRO-URDIALES

Núm. 361, 1895.—El Ayudante de Marina de Castro-Urdiales, con fecha 13 del corriente, manifiesta que en 8 del mismo le participa el apoderado del contratista de las obras de mejoras del puerto lo siguiente:

Que de la Peña saliente contigua al mirador de Santa Ana ha de arrancar el rompeolas que constituirá el abrigo del puerto. Dicho rompeolas estará formado por un solo trozo recto que, partiendo del punto indicado, se dirigirá 65º al SE. ¼ E. Para la construcción de las obras se situará una boya en el eje del rompeolas, á distancia de 300' de la Peña de donde arranca. Entre esta boya, por ahora límite S. de los trabajos que se van á emprender y la Peña, se situarán otras cuatro, dos á cada lado del eje y á 80' de éste, contados normalmente.

Las dos boyas del E. estarán á 100' al E. ¼ NE. de la Peña y á 200' al E. ¼ SE. de la propia Peña, y las del W. estarán respectivamente á 100' al S. y á 200' al SSE. de la de más á tierra y de la de fuera de las boyas antes mencionadas.

Las boyas serán cilíndricas, pintadas de blanco y flotando horizontalmente, y los cimientos del rompeolas quedarán 6" bajo el agua en bajamar viva equinocial, nivel en que apenas es sensible el efecto de la obra.

Carta núm. 169 de la sección II.

Portugal.

RESTOS DE BUQUE AL SSE. DEL CABO DE SAN VICENTE

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/241. Paris, 1895.)

Núm. 362, 1895.—El Teniente de navío Kergros, Comandante del transporte *Iseré*, participa que el 15 de Febrero próximo pasado, á 11º 30' de la mañana y á 25 millas al S. 22º E. del cabo de San Vicente, encontró un palo, que parece pertenecer á un buque, que emerge 0,5, y que á causa de los remolinos del mar alrededor de dicho palo no pudo distinguir más.

Situación aproximada: 36º 33' N. por 2º 35' W.

Carta núm. 703 de la sección II.

Islas de Cabo Verde.

CARÁCTER DE LA LUZ DE PUNTA MACHADO (ISLA DE SAN VICENTE)

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 9/554. Berlin, 1895.)

Núm. 363, 1895.—Según noticias de dos Oficiales del vapor *Porto Alegre*, la luz recientemente encendida en la punta Machado de la isla de San Vicente, tiene destellos rápidos, ensañando cada 5 segundos un destello de una segunda de duración. La luz alcanza 20 millas, pero á 3 millas los destellos no son completos.

Según el diario del vapor *Rosario*, los destellos tienen una duración de 2 segundos.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 10.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

CALADO DE ALMADRABA EN MAZARRÓN

Núm. 364, 1895.—El Ayudante de Marina de Mazarrón, con fecha 10 del corriente, participa que el 8 del mismo mes quedó terminado el calamento de la almadraba *Azohá*.

Carta núm. 118 de la sección II.

Islas Baleares.

SEMÁFORO EN MAHÓN

Núm. 365, 1895.—El Capitán general del Departamento de Cartagena, dice que el Comandante de Marina de Mahón,

participa estar listo el semáforo de cabo Bajoli, y con ese motivo le ha ordenado que empiece a funcionar el 1.º de Abril próximo.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 20.

Siria.

LUZ EN EL PUERTO DE BRYROUTH, EN EL MALECÓN DE AFUERA

(Avis aux Navigateurs, núm. 45/233. Paris, 1895.)

Núm. 366, 1895.—La luz del puerto de Beyrouth, que se había trasladado e instalado provisionalmente en Ras Beil Medawar, se ha colocado definitivamente en el extremo S. del malecón de fuera, a 550' al N. de Ras Beil Medawar.

Esta luz, encendida de nuevo desde el 15 del corriente, a 16' sobre el nivel del mar, continúa siendo *roja*, con alcance de 6 millas, e indica el lado N. de la entrada de la pasa del puerto.

Situación aproximada: 33º 54' 30" N. por 41º 42' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 176.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE CUBIT'S GAP (MISSISSIPPI)

(Notice to Mariners, núm. 8/188. Washington, 1895.)

Núm. 367, 1895.—La luz de Cubit's Gap, en el río Misissipi que era *blanca*, se ha cambiado en *roja*.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 20.

OCEANO ÍNDICO

Isla de Madagascar.

DESCUBRIMIENTO DE UN BANCO SOBRE LA COSTA W. DE MADAGASCAR

(Avis aux Navigateurs, núm. 45/237. Paris, 1895.)

Núm. 368, 1895.—El Capitán del vapor *Mpanjaka*, de la Compañía de las Mensajerías Marítimas, da cuenta de la existencia de un banco que él llama *Mpanjaka* y que coloca a 3.5 millas al N. 10º W. del arrecife Porpoise, en 16º 50' S. por 50º 21' E.

Según este Capitán, los bancos Porpoise *Mpanjaka* y *Dart*, se presentan como si formaran un arrecife de 18 a 20 millas en dirección S. 15º E.—N. 15º W., rompiendo la mar sobre la tierra que los une.

El Capitán Jourdan ha visto unos cabezos de coral agujereados por las olas sobre el banco *Dart*, del cual se hizo mención en el Aviso núm. 8/496 de 1894.

Carta núm. 596 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas y Clero, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 3 de dicho mes.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Por Real orden comunicada con fecha 18 del corriente por el Ministerio de Hacienda, se ha dispuesto, de acuerdo con el Banco, prorrogar hasta el 30 de Junio próximo venidero el vencimiento de las obligaciones del Tesoro, con interés a razón de 5 por 100 el año, que vencerán el 31 del mes actual, por 333.112.000 pesetas.

Los tenedores de estos efectos públicos que admitan la prórroga del plazo, conservarán los títulos en su poder y po-

drán cobrar, a su tiempo, los intereses que vencerán en 30 de Junio, presentando las obligaciones para que en ellas se estampase el cajetín que lo haga constar.

Los que deseen percibir el capital el 31 de Marzo corriente, presentarán las obligaciones antes de esa fecha en las Cajas del Banco, para el señalamiento del orden del pago.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transnible, núm. 338.143, expedido por este establecimiento en 6 de Septiembre de 1894, a favor de Doña Elisa Terrero y Perina, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1814

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de dos acciones inalienables, números 53.385 y 337, expedido por este establecimiento en 15 de Enero de 1851 a favor de la casa y capellanía fundadas por D. Nicolás Armesto, en el lugar de Lastres, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1820

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 25 de Marzo de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	5	P.....	Sarampión.....	Carret.ª de Andalucía, 9.	>	30	Varón...	1	P.....	Congestión cerebral.....	Molino de Viento, 40....	>
2	Idem....	1	P.....	Idem.....	Arganzuela, 20.....	>	31	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Infantas, 10.....	>
3	Idem....	7	P.....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	32	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Santa Engracia, 61.....	>
4	Idem....	3	P.....	Tifoidea.....	Travesía de las Vistillas, 16.....	>	33	Idem....	58	Viudo..	Senectud.....	Hospital Provincial.....	>
5	Idem....	2	P.....	Angina diftérica...	Costanilla de los Angeles, 16.....	>	34	Idem....	9 m.	P.....	Atrepsia.....	T.ª de Fúcar, 19.....	>
6	Idem....	1	P.....	Crup.....	Toledo, 126.....	>	35	Idem....	3 m.	P.....	Anemia.....	Cardenal Cisneros, 13....	>
7	Idem....	5	P.....	Idem.....	Santiago el Verde, 8....	>	36	Hembra..	8 m.	P.....	Sarampión.....	Pontejos, 8.....	>
8	Idem....	58	Viudo..	Tuberculosis.....	Ruda, 19.....	>	37	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Toledo, 120.....	>
9	Idem....	1	P.....	Idem.....	Tesoro, 79.....	>	38	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	San Cosme, 14.....	>
10	Idem....	1	P.....	Idem.....	Jardines, 30.....	>	39	Idem....	2	P.....	Idem.....	Príncipe de Vergara, 16..	>
11	Idem....	46	Viudo..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	40	Idem....	2	P.....	Idem.....	Espartinas, 1.....	>
12	Idem....	1 m.	P.....	Sífilis infantil.....	Aguila, 22.....	>	41	Idem....	19	Soltera..	Tuberculosis.....	Peñón, 16.....	>
13	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Pacífico, 18.....	>	42	Idem....	77	Viuda..	Grippe.....	Hortaleza, 57.....	>
14	Idem....	18	Soltero.	Grippe.....	Ercilla, 8.....	>	43	Idem....	12	Soltera..	Idem.....	Ventura de la Vega, 1....	>
15	Idem....	37	Casado.	Pneumonía infecciosa.....	Verónica, 3.....	>	44	Idem....	1	P.....	Fiebre infecciosa...	García de Paredes, 14....	>
16	Idem....	Reto..	Santa Brígida, 21.....	>	45	Idem....	58	Viuda..	Lesión cardíaca...	Cava Baja, 43.....	>
17	Idem....	59	Casado.	Hipertrofia cardíaca.....	Hospital Provincial.....	>	46	Idem....	48	Idem....	Afección cardíaca...	Sacramento, 10.....	>
18	Idem....	28	Idem...	Miocarditis.....	Idem.....	>	47	Idem....	3	P.....	Pericarditis.....	Esguima, 11.....	>
19	Idem....	75	Viudo..	Bronquitis.....	Villamagna, 6.....	>	48	Idem....	33	Casada..	Endocarditis.....	Hospital Provincial.....	>
20	Idem....	1	P.....	Broncopneumonía	Ruda, 15.....	>	49	Idem....	2	P.....	Laringitis.....	Plaza del Progreso, 11...	>
21	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Ventura, 21.....	>	50	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	San Bernabé, 20.....	>
22	Idem....	60	Casado.	Idem.....	Goya, 4.....	>	51	Idem....	1	P.....	Idem.....	Espíritu Santo, 29.....	>
23	Idem....	62	Idem....	Catarro crónico...	Bordadores, 5.....	>	52	Idem....	1	P.....	Idem.....	Quiñones, 11.....	>
24	Idem....	51	Idem....	Pulmonía.....	Fomento, 21.....	>	53	Idem....	62	Viuda..	Idem.....	Espino, 6.....	>
25	Idem....	55	Idem....	Idem.....	Alcalá, 1.....	>	54	Idem....	71	Casada..	Broncopneumonía...	Espíritu Santo, 21.....	>
26	Idem....	56	Idem....	Hemoptisis pulmonar.....	Desengaño, 25.....	>	55	Idem....	2	P.....	Idem.....	Galería de Robles, 21....	>
27	Idem....	50	Viudo..	Idem.....	Visitación, 3.....	>	56	Idem....	25	Soltera..	Epitelioma.....	Hospital Provincial.....	>
28	Idem....	74	Idem....	Angina del pecho..	Mesón de Paños, 9....	>	57	Idem....	64	Casada..	Cirrosis hepática...	Idem.....	>
29	Idem....	49	Idem....	Nefritis.....	Hospital Provincial.....	>	58	Idem....	16	Soltera..	Meningitis.....	Cava Baja, 41.....	>
							59	Idem....	3	P.....	Idem.....	Fúcar, 8.....	>
							60	Idem....	1	P.....	Idem.....	Bailén, 41.....	>
							61	Idem....	1	P.....	Idem.....	Jeús y María, 14.....	>
							62	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Lavapiés, 24.....	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 25 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																TOTAL general de inhumaciones por causas.											
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											OTRAS COMUNES																
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoidea	Paludismo	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Tuberculosis	Sífilis	Cardiaco	Hidrocefalia	Colera	Indigna ó grippe	Otras	TOTAL parcial		En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DEL APARATO	Otras generales	TOTAL parcial						
Varones	>	3	>	1	>	>	>	>	3	4	2	>	>	1	1	15	1	>	2	10	>	1	>	3	3	20	>	35
Hembras	>	5	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	2	1	9	>	>	4	8	1	>	>	5	>	18	>	27
TOTALES	>	8	>	1	>	>	>	>	3	5	2	>	>	3	2	24	1	>	6	18	1	1	>	8	3	38	>	63

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO

Intervención general de A

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta 31

Número de orden en el Escalafón	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAN- GO DE INTERVENCIÓN
151	D. José Alcoverro y Font.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Tarragona.....	6 Diciembre 1858...	Casado.....	16 Febrero 1893.....
152	Miguel Navas Muñoz.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia.....	Jaén.....	29 Septiembre 1866..	Soltero.....	20 Febrero 1893.....
153	José Lahoz Parra.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	25 Noviembre 1863..	Soltero.....	21 Marzo 1893.....
154	Pedro Luis Gómez Castanedo.....	Idem.....	Santander.....	25 Agosto 1859.....	Casado.....	1.º Abril 1893.....
155	Jesús Martínez Pérez de Tudela.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.....	Murcia.....	27 Enero 1857.....	Casado.....	11 Abril 1893.....
156	Alfonso Fernández del Castillo.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Sevilla.....	8 Febrero 1868.....	Soltero.....	15 Abril 1893.....
157	Carlos Meléndez Paris.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	6 Noviembre 1859...	Soltero.....	14 Mayo 1893.....
158	Antonio Suárez Inclán.....	Idem.....	Oviedo.....	3 Diciembre 1849...	Soltero.....	1.º Julio 1893.....
159	Domingo Albalat y Pérez.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Avila.....	9 Noviembre 1846...	Casado.....	11 Julio 1893.....
160	Ildefonso Maffiote y La Roche.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Canarias.....	8 Diciembre 1850...	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
161	Leopoldo Ortega y García.....	Idem id. de Zamora.....	Valladolid.....	15 Diciembre 1850...	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
162	Adolfo Araujo García.....	Idem id. de Castellón.....	Sevilla.....	21 Julio 1861.....	Soltero.....	1.º Septiembre 1893.....
163	Manuel González y González.....	Idem id. de Valladolid.....	Teruel.....	21 Febrero 1864.....	Soltero.....	1.º Septiembre 1893.....
164	Gerardo Elices Celma.....	Idem id. de Madrid.....	Valladolid.....	3 Octubre 1840.....	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
165	Rafael Alvarez Borbolla y de las Alas Pumarino..	Idem id. de la Coruña.....	Oviedo.....	23 Octubre 1849.....	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
166	Francisco González Vallet.....	Idem id. de Toledo.....	Madrid.....	19 Septiembre 1856..	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
167	Enrique Araujo y Salgado.....	Idem id. de Huesca.....	Orense.....	29 Julio 1846.....	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
168	Juan Suárez Madán.....	Idem id. de Alicante.....	Canarias.....	27 Junio 1863.....	Soltero.....	1.º Septiembre 1893.....
169	Tomás Justo Linares y Rabaza.....	Idem id. de Murcia.....	Alicante.....	8 Diciembre 1859...	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
170	Perfecto Alvarez y Alvarez.....	Idem id. de Lugo.....	Oviedo.....	13 Mayo 1858.....	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
171	Juan Silva y Fontanes.....	Idem id. de Pontevedra.....	Coruña.....	10 Mayo 1850.....	Casado.....	1.º Septiembre 1893.....
172	Luis Canora y García.....	Idem id. de Tarragona.....	Guadalajara...	19 Agosto 1834.....	Casado.....	19 Septiembre 1893.....
173	Eduardo Ciudad Vilardell.....	Idem id. de Valladolid.....	Burgos.....	27 Noviembre 1867...	Soltero.....	25 Septiembre 1893.....
174	Antonio Herrero y Lapuerta.....	Idem id. de Tarragona.....	Madrid.....	14 Junio 1852.....	Casado.....	26 Septiembre 1893.....
175	Carmelo Sales y Navarro.....	Idem id. de Alicante.....	Cuba.....	24 Enero 1862.....	Casado.....	5 Octubre 1893.....
176	José Galve y Gascón.....	Idem id. de Burgos.....	Teruel.....	21 Diciembre 1847...	Viudo.....	19 Enero 1894.....
177	Vicente Mallol dels Cortals y Ferraró.....	Sirve en la Dirección general de Aduanas.....	Gerona.....	25 Octubre 1852.....	Soltero.....	1.º Marzo 1894.....
178	Adolfo García Alas.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.....	León.....	30 Enero 1861.....	Casado.....	13 Marzo 1894.....
179	Manuel Sáenz de Tejada.....	Sirve en la Dirección general de Aduanas.....	Córdoba.....	12 Mayo 1863.....	Soltero.....	1.º Abril 1894.....
180	Luis Díez Pérez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.....	Valladolid.....	2 Abril 1872.....	Soltero.....	8 Mayo 1894.....
181	José Alberti y Rodríguez.....	Idem.....	Sevilla.....	7 Noviembre 1860...	Casado.....	16 Mayo 1894.....
182	Víctor Martínez y Amandi.....	Idem id. de Málaga.....	Ciudad Real..	6 Marzo 1858.....	Casado.....	1.º Junio 1894.....
183	Mariano Riestra Sanz.....	Idem id. de Zaragoza.....	Valencia.....	20 Septiembre 1870..	Soltero.....	1.º Julio 1894.....
184	Manuel Frade y Cemillán.....	Idem id. de León.....	Madrid.....	27 Mayo 1855.....	Casado.....	6 Agosto 1894.....
185	Antonio Cortés y Luna.....	Idem id. de Sevilla.....	Badajoz.....	9 Febrero 1853.....	Casado.....	7 Agosto 1894.....
186	José Prino Rosette.....	Idem id. de Palencia.....	Burgos.....	28 Diciembre 1837...	Viudo.....	27 Agosto 1894.....
187	Benito Plá y Frige.....	Idem id. de Santander.....	Coruña.....	5 Febrero 1848.....	Casado.....	1.º Octubre 1894.....
188	Eustaquio Jiménez de Muñana y Díaz.....	Idem id. de Segovia.....	Avila.....	20 Septiembre 1843..	Casado.....	21 Octubre 1894.....
189	Lorenzo Corrales y Cerezo.....	Idem id. de Soria.....	Cuenca.....	5 Septiembre 1842..	Viudo.....	22 Octubre 1894.....
190	Joaquín Martínez Cabañas.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	1.º Julio 1870.....	Soltero.....	25 Octubre 1894.....
191	Francisco Gómez Quintero.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Sevilla.....	1.º Abril 1868.....	Soltero.....	1.º Diciembre 1894.....
192	Benito Aranda y Cristina.....	Idem id. de Salamanca.....	Toledo.....	13 Agosto 1832.....	Casado.....	11 Diciembre 1894.....
193	Mariano García Fanjul y Fernández.....	Idem.....	Avila.....	23 Mayo 1875.....	Soltero.....	20 Diciembre 1894.....
194	Manuel Alvarez Valle.....	Idem id. de Cuenca.....	Oviedo.....	19 Marzo 1851.....	Casado.....	18 Enero 1895.....
195	José García Llarena.....	Electo para la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Canarias.....	27 Mayo 1857.....	Casado.....	

(1 Véase la GACETA de ayer.

DE HACIENDA

Administración del Estado.

31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha⁽¹⁾.

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 2.º, caso 4.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	1	11	15	5	5	15	12	2	27	19	7	27	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	11	11	»	»	»	»	»	»	1	11	11	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	2	1	18	»	»	»	»	»	»	2	1	18	Idem.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	8	12	1	1	18	»	»	»	6	9	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	11	7	»	»	»	»	7	8	21	19	3	21	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	11	»	»	»	»	»	»	»	5	11	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	3	13	»	»	»	»	»	»	7	3	13	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	8	3	1	8	23	1	9	5	7	2	1	»	»
Real orden de 8 de Febrero de 1895..	»	»	»	23	3	11	»	»	»	23	3	11	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	20	6	»	4	6	»	»	»	»	25	»	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	12	4	5	9	»	17	»	»	»	21	4	22	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	9	2	23	2	10	16	3	»	3	15	1	12	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	9	6	6	10	11	»	»	»	13	7	17	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	4	27	12	10	3	»	»	»	18	3	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	2	»	7	3	1	»	»	»	12	5	1	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	8	9	14	1	28	1	7	25	20	6	2	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	4	5	5	6	»	1	3	5	11	1	10	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	»	15	11	8	15	»	»	»	15	9	»	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	5	»	5	»	17	»	»	»	6	5	17	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	5	»	4	7	1	»	»	»	6	»	1	Idem.....	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	5	»	4	5	15	»	»	»	5	10	15	Idem.....	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	2	6	15	1	»	27	9	3	22	12	11	4	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	4	6	»	»	»	»	»	»	1	4	6	Licenciado en Derecho.....	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	1	4	5	19	6	14	»	»	»	20	10	19	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	9	25	2	1	22	»	»	»	6	11	17	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	17	11	28	»	»	»	8	9	»	26	8	28	»	»
Art. 7.º.....	»	»	»	18	1	14	»	»	»	18	1	14	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	10	18	»	»	»	»	7	13	1	6	1	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 7.º.....	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	10	»	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	8	23	1	»	13	»	»	»	1	9	6	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	5	18	»	»	»	»	»	»	7	5	18	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	»	12	5	»	»	»	»	»	10	»	12	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	2	10	2	»	»	»	»	»	7	2	10	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	5	25	5	7	24	»	»	»	6	1	19	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	19	3	5	»	»	»	»	»	»	19	3	5	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	21	2	12	13	4	18	»	»	»	34	7	»	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	9	15	7	4	5	12	4	21	21	6	11	Notario.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	21	7	16	5	8	25	»	4	29	27	9	8	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	3	9	19	3	7	»	»	»	19	6	16	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	3	20	»	3	10	»	»	»	7	7	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	6	29	»	»	»	»	»	»	6	6	29	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	1	20	22	9	8	»	10	29	23	9	27	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	1	11	»	5	25	»	»	»	»	7	6	Archivero Bibliotecario y Anticuario.	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	»	24	»	»	»	2	10	18	17	11	12	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	»	»	7	5	23	»	»	»	7	5	23	Licenciado en Derecho.....	»

PROVINCIA DE MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Relación núm. 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda (1).

NOMBRE	De orden.....	En el estado número 2 del plan de 1877 & 1878.	En el Catálogo de 1892.....	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte.—Pésetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares: Hectáreas. Arans.	Monte reconocido público. Hectáreas.		
3	▶	137	▶	Navalcarnero.....	Al Municipio de dicho término.	Dehesa de Marimartín...	N. terrenos labrados de particulares; E. arroyo de la Dehesa; S. carretera de Madrid á Extremadura y terrenos labrados de particulares, y O. carretera de Navalcarnero al Escorial y terrenos labrados de particulares.....	753	▶	753	▶	Real orden de 15 de Julio 1864.
4	▶	139	▶	Pozuelo de Alarcón	Idem.....	Arboledas y Bulares.....	N. y E. terrenos labrados de particulares; S. camino viejo de Aravaca y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	10	▶	10	▶	Real orden de 20 de Junio 1859.
5	▶	138	▶	Idem.....	Idem.....	Cárcabas (Las) y prado Torrejón.....	N. y E. terrenos labrados de particulares; S. carretera de Pozuelo á Aravaca y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	18	▶	18	▶	Real orden de 20 de Junio 1859.
6	▶	115	▶	Quijorna.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y arroyo del barranco de la Soledad; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y camino de Brunete á Quijorna.....	123	▶	128	▶	Real orden de 2 de Mayo 1865.
7	▶	153	▶	Villa del Prado...	Idem.....	Dehesa del Alamar.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y río Alberche; S. río Alberche, y O. arroyo de la Plaza y terrenos labrados de particulares.....	475	▶	475	▶	Real orden de 24 de Noviembre de 1864.
8	▶	144	▶	Villamanta.....	Idem.....	Dehesa de Navateconosa.	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y arroyo de Villamanta; S. camino de la Casa del Pavo y terrenos labrados de particulares, y O. camino alto de Valdemojado á la aldea del Fresno.....	175	▶	175	▶	Real orden de 8 de Mayo 1865.
9	▶	146	▶	Villa nueva de la Cañada.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. terrenos labrados de particulares; E. río Ulencia y terrenos labrados de particulares; S. camino de Villanueva á Madrid, y O. terrenos labrados de particulares.....	206	▶	206	▶	Real orden de 28 de Septiembre de 1865.
10	▶	148	▶	Villaviciosa de Odón.....	Idem.....	Dehesa boyal del Sotillo.	N. y E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares y carretera de Madrid á San Martín de Valdeiglesias y arroyo de la Vega, y O. río Guadarrama.....	191	▶	191	▶	Real orden de 16 de Junio 1863.
11	▶	149	▶	Idem.....	Idem.....	Prado Redondo.....	N., E., S. y O. terrenos labrados de particulares.....	22	▶	22	▶	Reales órdenes de 5 de Enero de 1863 y 17 de Julio de 1868.
TOTAL.....								2.083	▶	2.083	▶	

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse la Memoria, registros y plano respectivos.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dicha relación.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

(1) Véase la GACETA de 22 del actual.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseda por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	127			Aldea del Fresno.	Al Municipio de dicho término.	Dehesa de Hernan Vicente.....		220			220			
2				Boadilla del Monte.....	Idem.....	Prados Nal, Espino y Grande.....		37			37			
3	129			Brunete.....	Idem.....	Dehesa boyal.....		312			312			
4	77			Cadalso.....	Idem.....	Sierra (La).....		214			214			
5	78			Cenicientos.....	Idem.....	Dehesa boyal y La Jara.		340	6	10	334			
6				Idem.....	Idem.....	Marcho (El).....		160			160			
7	138			Pezuol de Alarcón	Idem.....	Pradillo (El).....		1			1			
8				Idem.....	Al pueblo de Humera.....	Prade Charquio.....		28			28			
9	140			Quijorna.....	A los propios del pueblo de Pezales de Millá.....	Alameda.....		14			14			
10	94			Rozas de Puerto Real.....	Al Municipio de dicho término.	Pinarón y Veguilla.....		179			179			
11	142			Sevilla la Nueva..	Idem.....	Dehesa boyal.....		104			104			
12				Villar del Prado..	Idem.....	Soto de Cura Casilla, Soto de la Aracena y Soto de la Poveda.....		77			77			
13	145			Villamantilla.....	Idem.....	Dehesa boyal.....		371			371			
14				Villanueva de Pezales.....	Idem.....	Monte (El).....		461	13	58	447			
								TOTAL.....	2.513	19	68	2.493		

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, el Conde de Torrepeñando.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseda por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.
Primera.....	5	1.424			1.424
Segunda.....					
Tercera.....	11	2.083			2.083
Cuarta.....					
Quinta.....	14	2.513	20		2.493
TOTAL GENERAL.....	30	6.020	20		6.000

Universidad Central. SECRETARIA GENERAL Primera enseñanza.

Habiéndose incluido en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 del mes actual, relativo á las vacantes de Escuelas públicas de este distrito universitario que han de proveerse mediante concurso, la plaza de Maestro de una de las elementales de niños de Sigüenza, Guadalajara, por no haberse tenido presente una orden superior disponiendo que dicha plaza no se anuncie, el Ilustrísimo Sr. Rector se ha servido acordar con esta fecha que se

excluya la referida vacante de las publicadas en la GACETA DE MADRID del día antes citado.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 23 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Tribunal de oposiciones.

Los señores opositores á la cátedra de Dibujo de figura en la Escuela de Bellas Artes de Málaga, D. José Nogales Sevilla, D. Rafael Hidalgo S. de Caviedes, D. Luciano Sánchez Santarén, D. José Blanco Coria, D. César Alvarez Dumont, D. Eulalio Fernández Hidalgo, D. Ricardo Brugada Pazizo, D. Manuel Menéndez y Domínguez, D. José Ruiz de Almo-

dóvar, D. José Ortiz Gamundi, D. Eduardo de la Rocha, Don Manuel Fernández Carpio, D. Manuel Menéndez Intrialgo, D. Enrique Simonet Lombard, D. Ramón Rivas Llanos, Don Antonio Casasnas, D. Federico Avrial Alba, D. Jenaro Leal y Conde y D. Fernando Alberti y Barceló, se servirán presentar el 15 de Abril próximo, á las cinco de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios, sita en el piso bajo del Ministerio de Fomento, para proceder al sorteo correspondiente.

Con arreglo al art. 14 del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, los señores aspirantes que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia de este sorteo, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Lugo.

Lista de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto último, han obtenido patente con expresión del número y clase de la misma.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD, Número de la patente, Clase de la misma. Lists names and locations like San Roque, Ruanueva, Clarigos, etc., with corresponding patent numbers and classes.

Lugo 22 de Enero de 1895.—Antonio María Marina.

M—130

Administración de Hacienda de la provincia de León.

Relación adicional de un Médico residente en esta provincia que ha solicitado patente para el ejercicio de su profesión con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto último.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, NOMBRE DEL MÉDICO, Número de la patente, Clase de esta, Cuota. Entry for Izagro, D. Silvino de la Granja, 1 3.ª 20.

León 15 de Febrero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Santiago Illán. 234—M

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.

Lista de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la patente á que se refiere el Real decreto de 13 de Agosto último, después de terminado el plazo concedido, con expresión del número y clase de cada una de ellas.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES Y APELLIDOS, Número de la patente, Clase de la misma. Lists names and locations like Castrejón, Celada de Robledo, etc., with corresponding patent numbers and classes.

Palencia 25 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, F. Navas Velasquez. 235—M

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Cuenca, la primera licitación pública para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las ciudades Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 285 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 22 de Marzo de 1895.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 5.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra)..... por ciento.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 94—S

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

D. Jaime Arbussá Ventura, vecino de Gracia, ha denunciado ante esta Junta Sindical haberle sido robadas 25 acciones de la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, señaladas con los números siguientes: un título de 10 acciones, números 4.791 á 4.800, y 15 títulos de una acción, números 295.254, 295.942, 297.712, 297.726, 340.406, 340.407, 341.827, 342.331, 342.332, 342.335, 343.110, 343.180, 344.101, 348.000 y 348.834.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 562 del Código de Comercio.

Barcelona 26 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Jaime Elías.—El adjunto Secretario, L. Romero. X—1817

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Villagarcía.—Capitán Bergantín Malgou. Toledo.—Eduardo Abello, Mayor, 37. Newyork.—Leymour. Victoria.—Pardo. Nava Rey.—Luciano Martín. Barcelona.—Donoso. Alcázar. E.—Ramón Muñoz. Granada.—Fortuné, lista Telégrafos. Toledo.—Eduardo Abello, ídem. Alicante.—Feijoo. Murcia.—Lazary. Salamanca.—Quintín Alonso, Alcalá, 1, fonda Comercio (ausente). Alcázar.—Eusebio Hoyo, San Vicente Alta, 11. Lodoana.—Antonio Bartzán, Atocha, 76, cuarto 1. Casetas.—Antonio Ruiz, Hermosilla, 18, segundo. Guadalajara.—Eliza Ugarte, Claudio Coello, 22.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, Manuel Lázaro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 20 del corriente, ha acordado modificar la partida 15 de la tarifa vigente de consumos, señalando el adeudo de 30 céntimos de peseta por kilogramo a la manteca negra procedente de la licuación de reses de cerda atacadas de *Cisticercus*, toda vez que su aplicación queda relegada exclusivamente a usos industriales.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes se anuncia al público por el término marcado en el art. 146 de la vigente ley Municipal, a fin de someterlo después a la aprobación de la Junta municipal de Asociados, y, en definitiva, a la del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para la provisión de plazas de Médicos numerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

El día 1.º de Abril próximo, a las tres de la tarde, darán comienzo en la Facultad de Medicina los ejercicios de oposiciones a las referidas vacantes de Médicos de la Beneficencia municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores; en la inteligencia de que el que no concurra puntualmente a dicho acto, quedará excluido del concurso.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Presidente, José Francos Rodríguez.—El Secretario, José Fontana y Alaberte.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares:

GERONA

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 23, Juez instructor en la sumaria seguida contra el soldado del reemplazo de 1893 Enrique Planellas Caritg por la falta de presentación a la concentración para su destino al Ejército de Filipinas.

Por la presente requisitoria, y por segunda vez, llamo, cito y emplazo a Enrique Planellas Caritg, soldado del reemplazo de 1893 del contingente de Ultramar, natural de La Junquera, hijo de Esteban y de Joaquina, soltero, de veinte años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, y de un metro 740 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria ya citada que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Enrique Planellas Caritg, y en caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona a 4 de Marzo de 1895.—Angel Vázquez. 481—M

JAEN

D. Fernando Ramírez Montilla, Capitán del regimiento Infantería reserva de Jaén, núm. 58, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Antonio José de la Cruz Expósito, por el delito de fuga de la cárcel de Villalgorido y calabozo de presos del Hospital Cívico Militar de esta capital, el 10 de Febrero del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por segunda vez a Antonio José de la Cruz Expósito, natural de Jaén, expósito, soltero, de treinta y un años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz corta, boca grande, estatura regular, ojos negros, barba poblada y picado de viruelas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel correccional de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio José de la Cruz Expósito, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, a la citada cárcel, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Jaén 4 de Marzo de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Ramírez Montilla. 482—M

LA LINEA

D. Manuel Padilla Delgado, Capitán del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor de la causa seguida por agresión a un carabnero, contra tres paisanos.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los tres individuos que en la noche del 20 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, agredieron a un carabnero, en la calle de San Pedro, en la encrucijada que forma con las del Moral y Jorge Juan, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presenten en este Juzgado militar, sito en la planta baja de los pabellones militares de esta villa, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, al cuartel de Ballesteros, de Infantería, de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

La Línea 27 Febrero de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Padilla. 485—M

LOGROÑO

D. Cándido Herrero Gascón, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería Bailén, núm. 24, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado sin la competente autorización del pueblo de Foixá, Juzgado de La Bisbal, en la provincia de Gerona, el soldado de este Cuerpo Francisco Guillén Ferrer, que se encontraba en dicho pueblo con licencia ilimitada por exceso de fuerza, de oficio herrero, soltero sabiendo leer y escribir, con la estatura de un metro 591 milímetros, a quien de orden superior estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho Francisco Guillén Ferrer, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Logroño 6 de Marzo de 1895.—Cándido Herrero. 487—M

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza a la madre ó heredera del soldado que fué del batallón cazadores de Bayamo, Manuel Barreiro Incógnito, hijo de María, natural de Alloreto, provincia de Orense, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, con objeto de acreditar su derecho de tales con los documentos que previene la Real orden de 1.º de Febrero de 1881; apercibidos que de no efectuarse en el referido plazo se les seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 498—M

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a Gabino Gómez y María Montero, padres del soldado Ventura Gómez y Montero, sirviendo en la isla de Cuba, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Grada, núm. 25, segundo izquierda, con objeto de recibirles declaración en un interrogatorio procedente de dicha isla; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 9 de Marzo de 1895.—Rafael del Villar. 494—M

D. José Martínez Oteiza, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del tambor Hilario Eusebio Bermejo, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de edad diez y nueve años, de oficio jornalero, de estatura un metro 545 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, a quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho sujeto, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de la Montaña de esta Corte, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez requiero y exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido encartado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de la Montaña, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*.

Madrid 9 de Marzo de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, José Martínez. 491—M

D. Trinidad García Madrid, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto cito, llama y emplaza a Matías Soler Anrubia, cabo licenciado del regimiento Infantería de Simancas, del Ejército de Cuba, que vino a residir a esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial, calle de Bailén, núm. 9, piso primero, con el fin de evacuar en el mismo un exhorto procedente de sumaria que se instruye en la isla de Cuba contra el cabo de la Guardia civil Jerónimo Hernández Jiménez por insulto a superior; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que llegue a conocimiento del citado Matías Soler

Anrubia, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—Trinidad García Madrid. 493—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades concedidas por el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los padres ó herederos del soldado que fué del batallón cazadores de Trinidad del Ejército de Cuba, José Coll Guilena, hijo de José y de María, natural de Altunens, provincia de Lérida, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibidos que de no efectuarse en el referido plazo se les seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 490—M

D. Severino Cajide Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor y Fiscal permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército, nombrado para diligenciar un exhorto procedente de expediente judicial que se sigue en el distrito de la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria, por primera y única vez, cito, llamo y emplazo a Jerónimo Corral Martín, cabo desertor del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, hijo de Juan y de Janara, natural de Colmanarejo, provincia de Madrid, de oficio jornalero; nació en 30 de Septiembre de 1872; tuvo entrada en la Caja de recluta de la zona de Madrid, núm. 3, en 10 de Septiembre de 1892, sus señas personales son las siguientes: estatura un metro 532 milímetros, pelo y cejas de color castaño, barba naciente, color bueno, ojos azules, frente, nariz y boca regulares, aire y producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Leganitos, núm. 56, piso primero de la izquierda, ó en el regimiento a que pertenece; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor, y en caso de ser habido lo pongan a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército.

Dada en Madrid a 15 de Marzo de 1895.—Severino Cajide Blanco. 489—M

Juzgados de primera instancia.

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en diligencias sumarias que penden en este de mi cargo y por ante el actuario que refrenda, sobre lesiones a Antonio Martín Cortés, de veintiséis años de edad, jornalero y natural de Vélez Málaga, por un gitano llamado José, ya de edad, y de estatura baja, tengo acordada la práctica de ciertas diligencias; y como el paradero actual de dichos individuos se ignora, en providencia de este día he acordado llamarlos por medio de la presente para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ofrece dicho sumario al Antonio Martín Cortés por si se muestra parte en él y si renuncia ó no a la indemnización que pueda corresponderle.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de dichos individuos, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Archidona a 4 de Marzo de 1895.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., el actuario. J—1397

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia de 3 de Noviembre de 1891, dictada en los autos sobre adjudicación de bienes dejados a sus parientes sin designación de nombres por D. José de Sobregán y de Lligat, natural y habitante en Barcelona, en testamento cerrado que otorgó el mismo en 15 de Febrero de 1868 y protocolizado en el del Notario del ilustre Colegio de esta capital, D. Francisco Maspons Llonqueras a los 8 de Junio de 1870, autos que fueron por Doña María Valls y Traheus, consorte de D. Francisco Playa, y Doña Josefa Casanova y Riús, consorte de Don Gabriel Oliver y Riera, en quinto y décimo grado de consanguinidad, respectivamente, con el testador, por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a los bienes dejados por D. José de Sobregán, para que comparezcan en dichos autos a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 5 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.—El actuario, Ramón Vidal, Escribano.

El infrascrito Escribano certifica que los interesados, a cuya instancia se ha expedido este edicto, tienen concedido el beneficio de pobreza. 90—P

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual y Español, Caballero Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre falsificación y estafa se instruye contra Manuel Puig y Rivera, se cita y llama a éste a fin de que dentro del término de ocho días, siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y a los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para conseguir la captura del procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Barcelona 21 de Febrero de 1895.—Mariano Pascual y Español.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—1392

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se hace saber á D. Agustín Gil, vecino que fué de esta ciudad, donde tuvo una agencia de Aduanas, bajo la razón social de Gil Quiroga y Compañía, establecida en el paseo de la Aduana, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, comparezca dentro de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, para que se instruya sobre defraudación á la Hacienda; apercibido de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á 9 de Marzo de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Esteve. J—1411

D. Manuel Planas y Casals, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad.

Certifico que por el propio Juzgado y en el expediente de administración de bienes de ausentes, instado por D. Fernando Cammany y Sala, se ha dictado el auto que en su parte necesaria es como sigue:

«Auto.—Barcelona 8 de Marzo de 1895:

Visto el presente expediente: Y resultando que con escrito de fecha 9 de Diciembre de 1893 compareció ante el presente Juzgado D. Fernando Cammany y Sala, solicitando del mismo se declarara la ausencia de su hijo D. Pedro Cammany, y en su consecuencia se le nombrase representante de los bienes del mismo por razón de la ausencia é ignorado paradero del dicho su hijo, á cuya petición se ratificó:

Resultando que, etc. El Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque, de conformidad con el parecer del Ministerio fiscal, por ante mí el Escribano, dijo:

Se declara la ausencia é ignorado paradero de D. Pedro Cammany, y en su virtud se nombra como representante suyo á su padre D. Fernando Cammany y Sala, entendiéndose que tal declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á cuyo fin expídanse los oportunos edictos, haciéndose pública tal declaración é insertándose en los periódicos de que queda hecho mérito.

Así lo provee y firma el expresado Sr. Juez.—Doy fe.—M. Pascual Español.—Ante mí, Rafael Torres, habilitado. En su virtud, y al objeto indicado, se expide el presente en Barcelona á 12 de Marzo de 1895.—Por Marcelo Planas, Rafael Torres. 88—P

BÉJAR

D. Ramiro Valcárces Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en los estrados de este Juzgado, hago saber que en la demanda de mayor cuantía que pende en este Juzgado á instancia del Procurador D. Alfredo Pansadero y Almazán, en representación de D. Pablo Diu Yarná, vecino de esta ciudad, declarado pobre en el sentido legal, contra D. Antonio Casademunt, D. Julián Belío y otro, sobre práctica y rendición de cuentas de trabajos ejecutados por el Sr. Diu en el kilómetro 83 del lote núm. 12 de la línea férrea en construcción de Plasencia á Astorga, rectificación de los cubos de dichos trabajos y pago, indemnización y daños y perjuicios desde que éstos fueron terminados, en cuya demanda se dictó providencia en 18 del corriente, que dice así:

«Providencia del Juez Sr. Valcárces Prieto.—Béjar 18 de Febrero de 1895.—Por acusada la rebeldía al demandado Don Juan Guach, teniéndose por contestada la demanda de su parte, y hecha que le sea saber esta providencia, continúen los autos en su rebeldía y háganse las demás diligencias que ocurran en los estrados del Juzgado, y se há también por acusada la rebeldía á los demandados D. Antonio Casademunt y Don Julián Belío, á quienes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hará un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan el término de diez días.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Valcárces.—Ante mí, por Linares, Sebastián Paig.»

Y en cumplimiento á lo mandado en dicha providencia, se expide el presente edicto para que sirva de segunda citación é emplazamiento á los Sres. D. Antonio Casademunt y D. Julián Belío á fin de que en el insinuado plazo de diez días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Béjar á 18 de Febrero de 1895.—Ramiro Valcárces.—El Escribano, por Linares, Sebastián Paig. 89—P

BRIHUEGA

D. Luis de Adrianséns y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto que el día 2 de Enero último estuvo en el pueblo de Carrascosa de Henares á solicitar, según dijo, la vacante de la Secretaría de dicho pueblo, y que según tarjeta que dejó se llama Martín Sánchez Eidalgo, y habita en Madrid, calle de la Colegiata, núm. 2, á pesar de lo cual no dan razón de él en la indicada casa, y únicamente se ha podido averiguar que va á la taberna establecida en dicha casa, según declaración del tabernero José López Barrera, se firma El Andaruz, y sus señas son: alto, con barba corta y bigote, buen color, pantalón rayado claro, chaqueta y chaleco negro, alpargata negra, calcetines blancos y sombrero hongo negro, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el sumario que en el mismo se instruya por daños causados en la vía férrea de Madrid á Zaragoza, kilómetro 95, en la noche del 2 al 3 del indicado mes de Enero; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 50 pesetas, parándole además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Brihuega á 13 de Marzo de 1895.—Luis de Adrianséns.—Juan Rodríguez. J—1412

CARTAGENA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Diego Oliveros y Doña Joaquina Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar

declaración en causa que instruyo sobre sustracción de un billete del Banco de España de 25 pesetas en carta certificada; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 11 de Marzo de 1895.—José Escolano.—Ante mí, Francisco Toledo. J—1413

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ernesto Bark, de nacionalidad ruso, casado, mayor de edad, de esta vecindad, Director que ha sido del periódico que se publica en esta ciudad, titulado *Cartagena Moderna*, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en querrela criminal que contra el mismo instruyo sobre injurias á la Junta de obras del puerto de esta ciudad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regenta, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Cartagena á 11 de Marzo de 1895.—José Escolano.—Ante mí, Licenciado Francisco Toledo. J—1393

CASTROPOL

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Hago saber que en este Juzgado se instruyó sumario por robo de alhajas y dinero en la iglesia de Seares, llevado á cabo en la noche del 2 al 3 del actual, apareciendo haber sido también objeto de sustracción como 20 pesetas que en metálico resguardaba en un arca de la iglesia el ex sacristán de la misma Leonardo Fernández, de aquella vecindad. Fallecido el Leonardo sin herederos conocidos, acordó ofrecerse el procedimiento á las personas que se crean con derecho á su herencia, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan á ejercitar los derechos de que se crean acaudados.

Y á fin de que llegase á su conocimiento, expido el presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Dado en Castropol á 2 de Marzo de 1895.—Camilo González.—El actuario, Domingo Vázquez. 93—P

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente llamo por segunda vez á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por Carmen Ferrería y Teijeiro, conocida por Carmela de Andrés, vecina que fué de Vega de Ribadeo, en este partido, viuda y de cincuenta y cuatro años de edad, fallecida ab intestato, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á exponerlo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que de lo actuado resulta que aquella dejó una hija llamada Francisca Quintana, residente en Madrid, que no pudo ser habida, á quien se entera por el presente de la muerte intestada de su madre.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro el presente.

Dado en Castropol á 6 de Marzo de 1895.—Camilo González.—El actuario, Domingo Vázquez. 91—P

CELANOVA

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Gabriel Martínez Basalo, en representación de Benigno Martínez Freire, mayor de cincuenta años, casado, hornero y vecino de esta villa, contra Emilio Fernández, de la misma, y hoy en ignorado paradero, sobre pago de 400 pesetas y rédito de 12 por 100 anual procedente de préstamo, se dictó la siguiente

«Providencia.—Celanova 1.º de Marzo de 1895.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que expresa, la cual se admita y tramita en juicio declarativo de menor cuantía, y se entienda con el Procurador Martínez Basalo las diligencias que ocurran en virtud de la representación que ostenta y acredita por la copia de poder bastante dada, que también acompaña, y se confiere traslado con emplazamiento á Emilio Fernández para que comparezca y la conteste en el término de nueve días, á quien se le diligencie en la forma que preceptúa el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose también en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma el Sr. Juez del partido de que yo Escribano doy fe.—Gumerindo Boján.—P. H., ante mí, Inocencio Seijas.

Y en virtud de lo mandado, se cita en forma á Emilio Fernández, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado por la Escribanía de mi cargo, á contestar la demanda de referencia; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Celanova 2 de Marzo de 1895.—El Escribano habilitado, Inocencio Seijas. 92—P

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de primera instancia de Guernica y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos á las defunciones de D. Juan Antonio y Doña María Francisca de Urquien y Goiri, naturales y vecinos que fueron de la anteiglesia de Lezama, donde fallecieron los días 17 de Noviembre y 28 de Enero próximos pasados, respectivamente, sin haber otorgado disposiciones testamentarias, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, y Escribanía del infrascrito, á hacer uso de su derecho; advirtiéndoles que reclaman las herencias de dichos finados su hermana de doble vínculo Doña María Manuela de Irigüen y Goiri, vecina de dicha anteiglesia de Lezama.

Dado en Guernica y Luno á 2 de Marzo de 1895.—J. Sabas Izaguirre.—Ante mí, José de Miriátegui. X—1818

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido. Por la presente cédula cito en forma á José García Silo,

cuya vecindad y paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo el día 29 del corriente mes, á las nueve de la mañana, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral señalado para dicho día y hora en la causa que se sigue por homicidio contra Isidoro Arroyo; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 21 de Marzo de 1895.—Licenciado Plácido Moya. J—1589

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente cédula cito en forma á Miguel Carbajal San Martín, cuya vecindad y paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo el día 26 del corriente mes, á las nueve de la mañana, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral señalado para dicho día y hora en la causa que se sigue por providencia injusta contra Anacleto Peinado, Alcalde que fué de Guismondo; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 22 de Marzo de 1895.—Licenciado Plácido Moya. J—1590

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de dos yeguas, cuyas señas se expresarán, pertenecientes á D. Antonio Lucena Jiménez, de estos vecinos, que en la noche del 9 al 10 del corriente mes le han sido robadas del cortijo nombrado Privilegio Nuevo, de este término, y caso de ser habidas las permitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 11 de Marzo de 1895.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua castaña, cerrada, careta, calzada de las extremidades y herrada en el anca derecha.

Y otra yegua de tres años, torda oscura, sin hierro, y ambas próximas á la marca. J—1396

LEDESMA

Por el Sr. D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, ha acordado en este por medio de la presente á Lino Anta Fernández, natural y vecino de Anta de Río Conejos, y á los testigos Santos Carvajal Villarejo, vecino de Carvajales, y Joaquín Morán Mateos, que lo es de Letrillo, de oficio tenderos ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Salamanca y su sala de vistas, el día 3 de Abril próximo venidero, y hora de las once de la mañana, en que darán principio las sesiones de juicio oral acordadas en la causa seguida por el delito de hurto contra el Lino Anta Fernández; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad á que hubiere lugar.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ledesma á 20 de Marzo de 1895.—Licenciado Moro. J—1593

MADRID—BUENAVISTA

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1895, el Sr. D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José Gómez Acebo y Cortina, mayor de edad, Abogado, vecino de esta Corte, con domicilio en la misma, en su propio derecho y defensas, representado por el Procurador de los de este Colegio D. Gregorio Fernández Voces, y de la otra, como demandado, D. Ricardo Domínguez Gómez, también vecino de esta Corte, y cuyos demás circunstancias personales no constan resacas por estar declarado en rebeldía;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancos y remate en los bienes embargados ó reembargados en su caso y los que en lo sucesivo se embargaren del demandado D. Ricardo Domínguez y Gómez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José Gómez Acebo y Cortina de la cantidad principal de 5 400 pesetas, intereses de esta suma á razón del 3 por 100 mensual desde 1.º de Diciembre próximo pasado, costas causadas y que se originen hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según previene el párrafo segundo del art. 769 de la ley Procesal, y á más de notificarme en la forma prevenida en el art. 282, en relación con el 283 de la misma ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pozo.»

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, firmo el presente en Madrid á 18 de Marzo de 1895.—El actuario, por mi compañero Sr. Saicho, Antero Martín Insausti. X—1809

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos que por la Escribanía del infrascrito se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Montiel Santano, vecino de Huelva, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa señalada con el núm. 22 de la calle de San Andrés, de la ciudad de Huelva, construida sobre un solar con frente á dicha calle, en una extensión de 12 metros 539 milímetros, por un fondo de 25 metros 67 milímetros, cuya casa se compone de dos crujías, patio y almacén, con cuatro salas y dos alcobas, ocho habitaciones en el patio, y en el piso alto, que está al final de la finca, también otras ocho habitaciones, todas ellas de azotes, lindante por la derecha entrando con solar de José Montiel y Monis, y por la izquierda y espalda con huerto de D. Francisco Montiel Saavedra y Francisco Montiel Monis.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, á la

hora de la una de la tarde, simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Huelva; advirtiéndose que el tipo del remate de dicho inmueble es el de 15.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate; que si se hiciesen posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y que el pago ó consignación del precio del remate deberá hacerse á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1895.—Mariano Pozo.—Ante mí, Antero Martín Insauti. X—1821

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital ha sido declarado en estado de quiebra D. Bernardino Roayo domiciliado en la calle de Atocha, núm. 44, y en su virtud se previene que nadie haga pagos á dicho señor, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Feliciano Román, que vive calle de San Bartolomé, núm. 3, y que las personas en cuyo poder existan bienes del D. Bernardino Roayo hagan manifestación de ellos por nota que deberán entregar á D. Ricardo Segur, como Comisario de la quiebra, que habita en la calle de la Montera, núm. 20, cuarto segundo; apercibidos que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en ella.

Madrid 22 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. X—1812

NOYA

D. José Manuel Morales, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito, tramitado en forma, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Noya, á 21 de Febrero de 1895, el Sr. D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de este partido.

Vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre división y adjudicación de una finca urbana entre sus condueños si admitiesen cómoda división, ó convengan en que, previa indemnización, se adjudique en totalidad á alguno de los partícipes, ó se venda en otro caso en pública subasta, repartiendo su importe entre los condueños, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, D. Silverio y Doña Ramona Pereira Vidal, intervenida ésta de su marido D. Ventura Pijuan Sánchez, vecino de Santa Eugenia de Riveira, Abogado y propietario el primero, y propietarios los dos últimos, todos mayores de edad, representados por el Procurador D. Agustín Vicente Malvido, y defendidos por el Letrado D. Ramón Caamaño Málvarez, y de la otra, como demandados, Doña Ramona Pérez Fernández, intervenida de su marido D. Francisco Bello Caamaño, D. José, D. Fidel y D. Ramón González Pérez, mayores de edad, vecinos los dos primeros de Santa Eugenia de Riveira, así como el D. Fidel, el D. José, Cura párroco de Dorras, Ayuntamiento de Boqueijón, y partido judicial de Santiago, y el D. Ramón, ausente en ignorado paradero, dedicada al gobierno de casa la primera, y curial el segundo, estudiante el D. Fidel, ignorándose la profesión ó oficio del D. Ramón, á excepción del que representa á los demás el Procurador D. Antonio Calvo y defendiendo el Licenciado D. Venancio Vidal, hallándose en rebeldía el D. Ramón.

Fallo que declarando, como declaro, haber lugar en parte á la demanda promovida por el Procurador D. Agustín Vicente Malvido en nombre de D. Silverio y Doña Ramona Pereira Vidal, intervenida ésta de su marido D. Ventura Pijuan, debía condenar y condeno á los demandados D. José Ramón, D. Fidel y D. Ramón González Pérez, y á Doña Ramona Pérez Fernández, intervenida de su marido D. Francisco Bello Caamaño, para que en unión de los actores, y á término de tercero día, siguiente al en que esta sentencia llegue á ser firme, nombren perito ó árbitro ó amigable componedor que proceda á la división de la casa núm. 10, sita en la calle de Espartero de la villa y puerto de Riveira, adjudicando á cada uno la parte correspondiente del mismo edificio en proporción al derecho que en él represente, con arreglo al testamento y escritura producidos con la demanda, y si dicha casa no tuviese cómoda división, convengan los expresados litigantes en que se adjudique á uno de ellos, con obligación de indemnizar el mismo á los demás, ó en que se venda en pública subasta y se reparta su precio en proporción al derecho de cada uno, sin hacer especial condenación de costas, desestimando el particular de la demanda relativo á las rentas ó alquileres de la misma casa que no se ha justificado que percibiesen los demandados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por lo que respecta al declarado rebelde D. Ramón González Pérez se le notificará en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Mazaira.—Hay el sello del Juzgado.

Cuya sentencia ha sido publicada en el mismo día y notificada á los Procuradores de las partes y en estrados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID por la rebeldía del demandado D. Ramón González, conforme á lo mandado, expido el presente.

Noya 11 de Marzo de 1895.—José Manuel Morales. X—1813

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario contra Juan Vallejo Martín, natural y vecino de Navares de las Cuevas, en la provincia de Segovia, como de veintitrés años de edad, color trigueño, afeitado y sin bigotes, ojos pardos y de pequeña estatura, por es bendedor de moneda falsa, tengo acordada la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo al re vetido Juan Vallejo Martín para que en el término de veinte días, contados desde el en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido, de donde se fugó en el mes de Junio último, y cuyo paradero se ignora, y con el objeto de practicar las diligencias que interesa el Ministerio fiscal, publicadas ya en la GACETA DE MADRID, núm. 42, del lunes 11 de Febrero último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y le remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Puente del Arzobispo á 6 de Marzo de 1895.—Dionisio Peralta y Velasco.—Ante mí, Gregorio Delgado. J—1374

PUERTO DE SANTA MARIA

Por providencia fecha 31 de Diciembre último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido a virtud de demanda civil ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Fernando Martínez Soto, á nombre de Doña Josefina Saugín y Hayet y D. José Alonso Peñares, sobre prescripción de gravámenes, se manda emplazar á la Sociedad que giró en Madrid bajo la razón Banco de Economías, sus causas habientes y sucesoras, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en dichos autos por medio de apoderado en forma.

Y para que tenga lugar, extiendo la presente cédula en la ciudad del Puerto de Santa María á 2 de Enero de 1895.—El Escribano Licenciado Miguel Serrano. X—1811

TORTOSA

D. José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Chavarría y Domingo, vecino de Taragona, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para la practica de una diligencia judicial; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo en las cárceles nacionales de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa á 28 de Febrero de 1895.—José Vallejo. Por mandado de S. S., Enrique C. Sanz. J—1333

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito del Mar y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Donday y Pieta, de diez y ocho años de edad, soltero, bautizado en la parroquia de los Santos Juanes, que vestía traje de lana negro con americana, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y caso de ser habido, condúzcasele con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 7 de Marzo de 1895.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—1390

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

En virtud de la presente cito y llamo á Julián Duarte Terralva, de cuarenta y dos años, soltero, comerciante, vecino que fué de San Martín de Provençals, para que dentro del improrrogable término de ocho días comparezca en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre uso de nombre supuesto.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Julián Duarte Terralva, y poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de San Gregorio á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 8 de Marzo de 1895.—Cristóbal Gironés.—Por Llerca, Enrique Botella. J—1348

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de nueve días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, se llama á Joaquín Rolland, de unos veintiocho años de edad, carretero, oriundo que fué de Vicente Brull Roca, para que se presente en este Juzgado á declarar en causa sobre estafa ó manifieste su domicilio; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valencia 9 de Marzo de 1895.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—1376

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Casares Castro, vecino que ha sido de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra Sergio García González y otros sobre estafa por el procedimiento del extierro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Marzo de 1895.—Manuel García y López.—Por su mandado, Anastasio Heulemans. J—1334

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita á Eulogio Pastor Blanco, natural de Villahumbrales, de veintidós años de edad, y Jesús Veldiviejas Rodríguez, natural de esta ciudad, de igual edad, para que en el término de diez días se presenten en la cárcel de este partido por haberse dictado auto de prisión contra los mismos en causa que se instruye sobre daños

causados en la casa de Nicolasa Hierro; bajo apercibimiento que de no realizarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 7 de Marzo de 1895.—Eduardo González Gómez.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—1335

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita á Pablo Pascual Alonso, natural de Navasarr, hijo de Juan y de Narcisca, de veinte años de edad, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en causa que se le sigue sobre estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Pablo Pascual, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 9 de Marzo de 1895.—Eduardo González.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—1378

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Lorén y Aguado, de veinte años de edad, natural de esta ciudad, soltero, molinero, de las demás señas que se dirán, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que, caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su detención y sea puesto inmediatamente á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, y disponiendo su traslación á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 10 de Marzo de 1895.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Señas del procesado.

Viste pantalón de pana verde oscuro, chaqueta de paño color negro, chaleco de lana oscuro, los días de fiesta lleva botas de becerro negras y botina negra á diario; es de estatura regular, barba poca, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, sin ninguna seña particular. J—1391

NOTICIAS OFICIALES

La Propagadora del Gas.

Resumen del balance de la misma en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include: Fábricas y terreno, Muebles y enseres, Existencia en almacenes, Caja, Deudores varios, Efectos á cobrar, Instalaciones de la Compañía, Acciones sin emitir, Capital, Fondo de reserva, Dividendo beneficios 1893, Acreedores varios, Beneficios obtenidos, Subrante del año anterior.

S. E. ú O. = Barcelona 31 de Diciembre de 1894 = El Director Gerente de La Propagadora del Gas, A. Rovira y Borrall. X—1816

Unión Minera.

Balance en 31 de Diciembre de 1894, aprobado en 2 de Febrero siguiente.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include: Cartera de propiedad, Acciones sin emitir, Deudores por acciones, Acciones en cartera que sustituyen las caducadas, Desvíos y tranvías, Minas de carbón, Terranos, Material en explotación, Almacenes, Edificios y clasificadores, Varios deudores, Carbones, Caja, Capital, Fondo de reserva, Varios acreedores, Pérdidas y ganancias.

Por la Unión Minera, el Administrador general, Francisco Estapé. X—1815

Nuevo Teatro de Bilbao.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Decoraciones, Caja, Edificio, Obligaciones hipotecarias, etc.

Bilbao 31 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Fernando de Landeche.—El Contador, Venancio de Orbe. X—1819

Compañía Bilbaina de Navegación.

Balance general del año 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Valor de los vapores, Seguro de los mismos, Mobiliario, etc.

Bilbao 31 de Diciembre de 1894.—Compañía Bilbaina de Navegación.—El Director Gerente, Ed. de Aznar y Tutor. X—1808

La Bilbilitana.

SOCIEDAD GASPAR LÓPEZ Y COMPAÑÍA

Balance general practicado en 31 de Octubre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like 750 acciones en poder de los accionistas, 210 acciones amortizadas, etc.

Calatayud 31 de Octubre de 1894.—El Gerente Secretario, Pedro Zabalo.—V.º B.º.—El Gerente Presidente, Rafoando Gaspar. X—1822

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Marzo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Marzo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETASADOS — DÍA 24

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

DÍA 25

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Aller llovió en Coruña.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 23, Día 26. Includes items like Deuda perpetua, Nuevos series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcega, Almería, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á ocho días vista, libra esterlina, 27'05 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 7'30-7'35.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 47 y 48 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

POR EL PRESENTE SE CITA Á LOS ACREEDORES de D. Guillermo Faller y Vogt, súbdito alemán, que falleció en Madrid, calle del Grafal, 15, el día 15 de Octubre de 1890, para que dentro del plazo de cuatro semanas, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, presenten las pruebas de sus créditos; bajo apercibimiento que de no verificarlo lea parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 22 de Marzo de 1895.—El Consul del Imperio alemán, Christian von Fecklin. X—1823

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PFSETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Ruperto, Obispo, y San Juan, ermitaño.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Enfermería de la V. O. T. de San Francisco (calle de San Bernabé).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 1.º par.—Manon Lescaut. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 66 de abono.—Turno par.—Mancha que limpia. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª.—(Beneficio).—Padre nuestro.—Abogar contra sí mismo.—La novia de Otelo (estreno). TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 6.ª.—Turno 1.º par.—El Carnaval del amor.—El Señor Gregorio. La mujer del sereno.—La rebotica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—Frégoli: couplets, Relámpago y La Medalla.—El dúo de la Africana.—Tabardillo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las campanadas.—La Czarina.—El tambor de granaderos.—El Cura del regimiento.